República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019030911 DE 23 de Julio de 2019 Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.

EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO: GEL CONDUCTOR

MARCA: VISOFT, QUIRONPHARMA, ALFAMEDIC

REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2019DM-0020164 TIPO DE REGISTRO: FABRICAR Y VENDER

TITULAR(ES): ZUMOTECNOLOGIA ZUMOTEC S.A. CON DOMICILIO EN BUCARAMANGA -

SANTANDER

FABRICANTE(S): ZUMOTECNOLOGIA ZUMOTEC S.A. CON DOMICILIO EN BUCARAMANGA -

SANTANDER NO INVASIVO

TIPO DE DISPOSITIVO

RIESGO:

COMPOSICIÓN:

PARTES QUE COMPONEN EL	COMPOSICIÓN CUALITATIVA
DISPOSITIVO MÉDICO	
CARBOPOL	0,4%-0,5%
DIMETHYLOLDIMETHYL HYDANTOIN	0,1%-0,2%
SODIUM 5-OXO-L-PROLINATE	0,05% - 0,1%
TRIETANOLAMINA	0,3% - 0,4%
COLOR	0,0% - 0,02%
AGUA	CSP 100

USOS: INDICACIONES: EL GEL CONDUCTOR ES UN PRODUCTO FORMULADO ESPECIALMENTE PARA USO MÉDICO COMO MEDIO DE CONTACTO Y

TRANSFERENCIA DE ONDAS O CORRIENTE ELÉCTRICA. INDICADO PARA USARSE EN TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO, TERAPIAS DE REHABILITACIÓN, GIMNASIA PASIVA Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS EN LOS CUALES ES NECESARIO UN MEDIO DE CONTACTO. SU COMPOSICIÓN HIPOALÉRGENICA, NO MANCHA LA ROPA Y NO DETERIORA LOS ELECTRODOS DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS. POSEE EXCELENTE LUBRICACIÓN Y VISCOSIDAD, SE EXTIENDE FÁCILMENTE Y SIN SECARSE DURANTE EL TIEMPO PROMEDIO DEL PROCESO. INSTRUCCIONES DE USO: - APLICAR LA CANTIDAD NECESARIA DIRECTAMENTE SOBRE LA PIEL EN LAS ZONAS DE CONTACTO A EXAMINAR O DIRECTAMENTE SOBRE EL ELECTRODO.-TERMINADO SU USO, RETIRAR EL EXCESO CON UNA TOALLA ABSORBENTE.

PRESENTACIÓN COMERCIAL:5ML, 10ML, 12ML, 15ML, 20ML, 25ML, 30ML, 35ML, 40ML, 50ML, 60ML, 120ML,

250ML, 500ML, 700ML, 750ML, 800ML, 850ML, 1000ML, 2000ML, 3500ML, 3600ML, 3750ML, 3800ML, 19L, 20L, 60L, 209L, 55GAL. UTILIZANDO ENVASES Y/O

BOLSAS PLÁSTICAS CON DISPENSADOR Y/O TAPA

 VIDA UTIL:
 36 MESES

 EXPEDIENTE NO.:
 20166792

 RADICACIÓN NO.:
 20191138364

 FECHA DE RADICACION:
 22 07 2019

Página 1 de 2





República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019030911 DE 23 de Julio de 2019 Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 23 DE JULIO DE 2019 ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

> LUCIA AYALA RODRIGUEZ DIRECTOR(A) TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS PROYECTO: LEGAL: CCIFUENTESF, TÉCNICO: MSANDOVALC, REVISÓ: CORDINA_VARIOS

www.invima.gov.co